



|                     |                    |               |
|---------------------|--------------------|---------------|
| Fecha<br>11.11.2009 | Sección<br>Primera | Página<br>2-5 |
|---------------------|--------------------|---------------|

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas el día 30 de octubre de 2009, en 3 municipios del Estado de México.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG/0107/2009, de fecha 3 de noviembre de 2009, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario General de Gobierno del Estado de México, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, solicitó a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** opinión técnica respecto de la lluvia severa en los Municipios de Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos y Tultitlán, suscitada el día 30 de octubre de 2009.

Que mediante oficio número BOO.-2080, de fecha 4 de noviembre de 2009, la **CONAGUA** de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: derivado del análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la **Comisión Nacional del Agua**, de acuerdo a las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvias severas el día 30 de octubre de 2009, en los Municipios de Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos y Tultitlán del Estado de México.

Que con fecha 5 de noviembre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

### DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2009, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO

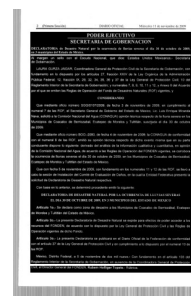
**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los Municipios de Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos y Tultitlán del Estado de México.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección

Continúa en siguiente hoja





|                            |                           |                      |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| Fecha<br><b>11.11.2009</b> | Sección<br><b>Primera</b> | Página<br><b>2-5</b> |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|

Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de sismo el día 29 de octubre de 2009, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número 287/2009 de fecha 29 de octubre de 2009 y recibido el día 3 de noviembre del presente año, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) opinión técnica respecto del sismo ocurrido el día 29 de octubre de 2009, en los Municipios de: Alvarado, Tlacotalpan, San Andrés Tuxtla, Lerdo de Tejada, Angel R. Cabada y Medellín y las comunidades de Paraíso, La Florida, Laguna Colorada Anexo Lirio, Brazo de la Palma, Paso del Ingenio, Ixhuapan, Benito Juárez, Techalpan y Paso del Toro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que mediante oficio número HOO-D.G./1236/2009, de fecha 3 de noviembre de 2009 y recibido por el Gobierno del Estado el día 4 del mismo mes y año, el CENAPRED de conformidad con el numeral 8 de las ROF, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo con las Reglas de Operación del FONDEN, se corrobora que dicho fenómeno sísmico se manifestó el día 29 de octubre de 2009, cercano a la región que incluye los Municipios de Alvarado, Tlacotalpan, San Andrés Tuxtla, Lerdo de Tejada, Angel R. Cabada y Medellín y las comunidades de Paraíso, La Florida, Laguna Colorada Anexo Lirio, Brazo de la Palma, Paso del Ingenio, Ixhuapan, Benito Juárez, Techalpan y Paso del Toro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que con fecha 5 de noviembre de 2009, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE SISMO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2009, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** Se declara como zona de desastre a los Municipios de Alvarado, Tlacotalpan, San Andrés Tuxtla, Lerdo de Tejada, Angel R. Cabada y Medellín del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a 5 de noviembre de dos mil nueve.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 31 de octubre y 1o. de noviembre de 2009, en 2 municipios del Estado de Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.



|                     |                    |               |
|---------------------|--------------------|---------------|
| Fecha<br>11.11.2009 | Sección<br>Primera | Página<br>2-5 |
|---------------------|--------------------|---------------|

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SG/0453/2009 de fecha 2 de noviembre de 2009, el Secretario de Gobierno del Estado de Tabasco, Lic. Humberto Mayans Canabal, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Cárdenas y Huimanguillo, afectados por la presencia del Frente Frio No. 9, provocando lluvias extremas e inundaciones atípicas.

Que mediante oficio número CGPC/1428/2009 de fecha 2 de noviembre de 2009, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 2063 de fecha 3 de noviembre de 2009, la **CONAGUA** emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la **CONAGUA** es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Huimanguillo y Cárdenas del Estado de Tabasco por la ocurrencia de lluvias severas los días 31 de octubre y 1o. de noviembre de 2009.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 31 DE OCTUBRE Y 1o. DE NOVIEMBRE DE 2009, EN 2 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Huimanguillo y Cárdenas del Estado de Tabasco.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tabasco, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.**

**AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas el día 13 de octubre de 2009, en el Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo

Continúa en siguiente hoja

Página 3 de 5



|                            |                           |                      |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| Fecha<br><b>11.11.2009</b> | Sección<br><b>Primera</b> | Página<br><b>2-5</b> |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|

Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 15 de octubre de 2009 se emitió Boletín de Prensa número 193/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa, por la ocurrencia de lluvias severas el día 13 de octubre de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/808/09, de fecha 30 de octubre de 2009, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS EL  
DIA 13 DE OCTUBRE DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE AHOME DEL ESTADO DE SINALOA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Ahome del Estado de Sinaloa.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.**

**AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 11 y 12 de octubre de 2009, en 7 municipios del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 16 de octubre de 2009 se emitió Boletín de Prensa número 197/09, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Alamos, Bácum, Cajeme, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora del Estado de Sonora, por la ocurrencia de lluvias severas los días 11 y 12 de octubre de 2009, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de octubre de 2009.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/809/09, de fecha 30 de octubre de 2009 dictaminó sobre la



|                            |                           |                      |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|
| Fecha<br><b>11.11.2009</b> | Sección<br><b>Primera</b> | Página<br><b>2-5</b> |
|----------------------------|---------------------------|----------------------|

condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS SEVERAS  
LOS DIAS 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2009, EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Alamos, Bácum, Cajeme, Quiriego, Rosario, Suaqui Grande y Yécora del Estado de Sonora

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.